

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2009.

ASISTENTES:**ALCALDE:**

DON CRISTÓBAL CARRILLO
RETAMAL

TENIENTES DE ALCALDE:

DON FRANCISCO ANTONIO LEÓN
LORA.

DON MANUEL YUST CRUZ.

DOÑA TERESA FERNÁNDEZ REAL.

CONCEJALES:

DOÑA MANUELA PÉREZ
DOMÍNGUEZ.

DOÑA CAROLINA LÓPEZ
RODRÍGUEZ.

DOÑA MARIA REINOSO GARCÍA.

DOÑA MANUELA GIL RODRÍGUEZ.

DON ANTONIO CORONADO GIL.

DON MANUEL PÉREZ AGUILAR.

JUSTIFICARON SU AUSENCIA:

DON FERNANDO SÁNCHEZ MORENO.

SECRETARIO:

DON LUIS RAMOS RAMOS.

En Manzanilla, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintiocho de Enero de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores miembros que al margen se detallan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados en primera convocatoria, habiéndoseles remitido con la convocatoria copia del borrador del acta de las sesión anterior correspondiente al día 14 de Enero de 2009, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 Del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el mismo se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación relativa al acta remitida, no existiendo observación alguna la citada acta fue aprobada por unanimidad.

A continuación se comenzó a tratar el orden del día compuesto por los siguientes asuntos:

1º.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO CUBIERTO.

Vista la Orden de 9 de Noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (B.O.J.A. nº 239, de 13 de Diciembre de 2006).

Vista la memoria de construcción de un gimnasio cubierto municipal, elaborada por el arquitecto municipal, por el Concejal Delegado del Área de Deportes se explicó el contenido de la memoria.

Por el portavoz del Grupo I.U., L.V.-C.A. se manifestó que de ninguno de los puntos que componían el orden del día se le había remitido información previa al Pleno, por lo que no había tenido conocimiento del contenido de los asuntos.

El portavoz del Grupo del P.S.O.E. respondió que debido a la cantidad de proyectos que estaban elaborando los técnicos no se habían finalizado las memorias con tiempo suficiente, entregando copias de las mismas a los Grupos de I.U., L.V.-C.A.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- La aprobación de la mencionada memoria.

2º.- Acogerse a los beneficios de la citada Orden de 9 de Noviembre de 2006 y, en consecuencia, solicitar de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes subvención para la construcción del mencionado gimnasio cubierto, dentro de la Modalidad 1 (IED), recogida en el artículo 1 de la mencionada Orden y conforme a las estipulaciones reguladas en la referida Orden.

3º.- El compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la parte no subvencionada por la Consejería del referido Proyecto de construcción de Gimnasio cubierto así como el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de 9 de Noviembre de 2006 y demás Normativa de aplicación.

4º.- Iniciar la inversión en el Ejercicio 2009.

2º.- SUBVENCIONES TURISMO: REHABILITACIÓN ENTORNO IGLESIA PARROQUIAL SANTA MARIA DE LA PURIFICACIÓN.

Vista la Orden de 9 de Noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia Turismo (B.O.J.A. nº 239, de 13 de Diciembre de 2006).

Vista la memoria de rehabilitación del entorno de la Iglesia Parroquial Santa Maria de la Purificación, elaborada por el arquitecto municipal, se procedió a explicar el contenido de la misma por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- La aprobación de la mencionada memoria.

2º.- Acogerse a los beneficios de la citada Orden de 9 de Noviembre de 2006 y, en consecuencia, solicitar de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes subvención para la rehabilitación del entorno de la Iglesia Parroquial Santa Maria de la Purificación, dentro de la Modalidad 1 (ITL), recogida en el artículo 1 de la mencionada Orden y conforme a las estipulaciones reguladas en la referida Orden.

3º.- El compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la parte no subvencionada por la Consejería del referido Proyecto de rehabilitación del entorno de la Iglesia Parroquial Santa Maria de la Purificación así como el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de 9 de Noviembre de 2006 y demás Normativa de aplicación.

4º.- Iniciar la inversión en el Ejercicio 2009.

3º.- SUBVENCIONES COMERCIO: ADAPTACIÓN DE ESPACIO URBANO PARA UBICACIÓN DE MERCADILLO.

Vista la Orden de 9 de Noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en

materia Comercio y Artesanía (B.O.J.A. nº 239, de 13 de Diciembre de 2006).

Vista la memoria de adaptación de espacio urbano para ubicación de mercadillo, elaborada por el arquitecto municipal.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- La aprobación de la mencionada memoria.

2º.- Acogerse a los beneficios de la citada Orden de 9 de Noviembre de 2006 y, en consecuencia, solicitar de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes subvención para la adaptación de espacio urbano para ubicación de mercadillo, dentro de la Modalidad 1 (URB), recogida en el artículo 1 de la mencionada Orden y conforme a las estipulaciones reguladas en la referida Orden.

3º.- El compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la parte no subvencionada por la Consejería del referido Proyecto de adaptación de espacio urbano para ubicación de mercadillo, así como el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de 9 de Noviembre de 2006 y demás Normativa de aplicación.

4º.- Iniciar la inversión en el plazo que se señale en la Resolución de concesión.

4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2008 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS, por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Resultando que con fecha 23 de Octubre de 2008 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Resultando que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Resultando que con fecha 24 de Noviembre de 2008 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Resultando que durante el plazo de cuarenta días desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Resultando que la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

“ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2009.

En Manzanilla, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintidós de Enero de dos mil nueve, se reunió la Mesa de Contratación para la convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL; Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS, formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Cristóbal Carrillo Retamal (Alcalde).

Vocales:

Don Francisco Antonio León Lora (Concejal)

Don Manuel Yust Cruz (Concejal).
 Doña Manuela Gil Rodríguez (Concejal).
 Don Manuel Pérez Aguilar (Concejal).
 Don Pablo Herrera Grau (Arquitecto Municipal).
 Don Enrique Gamero Lucas (Arquitecto Técnico Municipal).
 Don Luis Ramos Ramos (Secretario).
 Secretario:
 Don José Escobar Rodríguez (Funcionario).

Asistiendo a la reunión todos los componentes de la Mesa.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procedió a examinar el sobre A, presentado por las empresas que habían sido invitadas a participar en el procedimiento, que son las que ha continuación se relacionan:

EMPRESA
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)
CALIDAD DEPORTIVA S.L. (CADE)
ELITESPORT S.A., CONSTRUCCIONS I CONTRACTES RIBO S.L.
POLIGRAS IBERICA S.A.

Comprobado que todas han presentado Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 19.199,72 €, se procedió a la apertura del sobre B y al estudio y valoración de la documentación incluida en el mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

A) PROPUESTA ECONÓMICA.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	638.422,55	4,83
CALIDAD DEPORTIVA S.L. (CADE)	637.364,24	5,00
ELITESPORT S.A., CONSTRUCCIONS I CONTRACTES RIBO S.L.	639.990,42	0,90
POLIGRAS IBERICA S.A.	638.323,44	4,85

B) PROPUESTA TÉCNICA:

EMPRESA	CRITERIO 1 (0 - 30)	CRITERIO 2 (0 - 60)	CRITERIO 3 (0 - 5)	TOTAL
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	20	30	5	55,00
CALIDAD DEPORTIVA S.L. (CADE)	21	50	5	76,00
ELITESPORT S.A., CONSTRUCCIONS I CONTRACTES RIBO S.L.	29,50	30	1	60,50
POLIGRAS IBERICA S.A.	20,50	55	2	77,50

PUNTUACIÓN TOTAL: PROPUESTA ECONÓMICA MÁS PROPUESTA TÉCNICA

EMPRESA	PUNTUACIÓN
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	59,83
CALIDAD DEPORTIVA S.L. (CADE)	81,00
ELITESPORT S.A., CONSTRUCCIONS I CONTRACTES RIBO S.L.	61,40
POLIGRAS IBERICA S.A.	82,35

Resultando que la empresa POLIGRAS IBERICA S.A., es la que ha obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL; Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS, a la citada empresa POLIGRAS IBERICA S.A. en el precio de 638.323,44 y con las especificaciones establecidas en su oferta.

Y no existiendo ninguna otra cuestión que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta de que yo, como Secretario, certifico."

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL; Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS a la empresa POLIGRAS IBERICA S.A. motivado en las puntuaciones obtenidas según los criterios de valoración figurados en el pliego de cláusulas Administrativas, por el precio de 638.323,44 € (550.278,83 € y 88.044,61 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido).

2º.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar y requerir a POLIGRAS IBERICA S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

4º.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de Contratante.

5º.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno para resolver al respecto.

Por el portavoz del Grupo de I.U., L.V.-C.A. se manifestó que este asunto había sido un modelo de funcionamiento democrático, que todas las empresas habían tenido las mismas oportunidades y que felicitaba al Concejal Delegado del Área de Deportes y a los Técnicos por el trabajo realizado.

La portavoz del Grupo del P.P. señaló que se había hecho bien y

democráticamente y felicitaba al Concejal Delegado del Área de Deportes por el trabajo y la información que les había facilitado.

5º.- FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL EJERCICIO 2009.

Vista la Orden de 9 de Noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (B.O.J.A. nº 239, de 13 de Diciembre de 2006).

Visto los siguientes programas de actividades deportivas para el fomento del deporte local elaborados por los servicios municipales:

Aerobic para mujeres.

Gimnasia de mantenimiento para personas mayores.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- La aprobación de los mencionados programas.

2º.- Acogerse a los beneficios de la citada Orden de 9 de Noviembre de 2006 y, en consecuencia, solicitar de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes subvención para la realización de los programas para el fomento del deporte local Aerobic para mujeres y Gimnasia de mantenimiento para personas mayores dentro de la Modalidad 4 (FDL), recogida en el artículo 1 de la mencionada Orden y conforme a las estipulaciones reguladas en la referida Orden.

3º.- El compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la parte no subvencionada por la Consejería de los referidos programas de Aerobic para mujeres y Gimnasia de mantenimiento para personas mayores, así como el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de 9 de Noviembre de 2006 y demás Normativa de aplicación.

4º.- La realización de los citados programas en el ejercicio 2009.

6º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA A LA "FUNDACIÓN IBÁÑEZ PARA LA EQUITACIÓN TERAPÉUTICA."

Expuesto por el Sr. Alcalde que estando en proceso de creación la "Fundación Ibáñez para la Equitación Terapéutica" como organización sin ánimo de lucro con los siguientes fines:

La atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias Físicas, psíquicas y sensoriales.

Para la consecución de dicho fin prioritario, se llevarán a cabo acciones y tratamientos de hipo terapia e interacción entre los caballos (y equinos en general) y las personas discapacitadas.

Igualmente y en esta línea de actuación la fundación podrá llevar a cabo el fomento y promoción de cursos de formación, voluntariado, acciones y terapias complementarias a la ya apuntada, actividades para el desarrollo e integración de las personas objeto de atención, organización de cumbres y jornadas, acciones de concienciación, o cualquier tipo de actividad que coadyuve a la mejor consecución del fin prioritario de la fundación.

Por el portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. se manifestó que al igual que entendía la premura en los otros puntos del orden del día, no la entendía en este, que sin entrar en el fondo del acuerdo, que le parecía bien, no entendía la razón por la cual no se les había remitido a los Grupos de la oposición la documentación relativa a este acuerdo con anterioridad suficiente al Pleno para haberla podido estudiar y que esperaba que no se volviera a los viejos métodos de dar la información en el mismo Pleno.

El Sr. Alcalde le respondió que la prisa la había tenido él y que se hacía único responsable de no haberse enviado la información, que él había pretendido que el tema se pusiera en marcha cuanto antes y que se podía adoptar el acuerdo con su compromiso de que hasta que no se hubiere estudiado el tema por los otros Grupos y no hubiera habido una reunión de portavoces no firmaría la escritura.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. expuso que la Fundación era sin ánimo de lucro pero que el promotor si cobraría por su trabajo.

Considerando que los fines de la citada fundación son de interés general, el Ayuntamiento Pleno acodó por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dándose así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Manzanilla como parte integrante de la citada Fundación.

2º.- La aprobación de los Estatutos de la "Fundación Ibáñez para la Equitación Terapéutica".

3º.- Designar al Sr. Alcalde, Don Cristóbal Carrillo Retamal, como vocal en el Patronato de la mencionada Fundación, en representación del Ayuntamiento de Manzanilla.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere necesario para, en representación del Ayuntamiento de Manzanilla, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos fueren precisos para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Y no existiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose de su resultado el presente acta de que yo, como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO